



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO
DEMANDADO: VIVIANA ZULEIMA MORENO MOSQUERA
RADICACION: 2017-00359-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaría

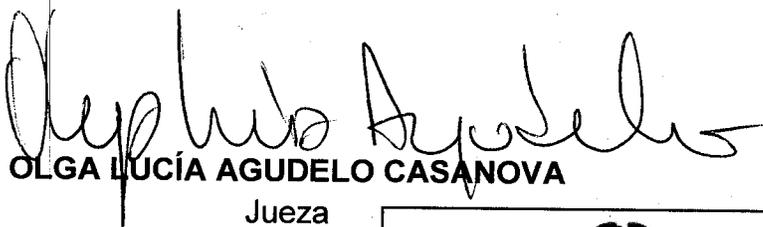
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregada la documentación aportada por el apoderado judicial de la parte demandada, obrante a folios 43 y 44, por medio del cual acredita el diligenciamiento del oficio No. 018 dirigido al Fondo Nacional de Ahorro.

Para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente del Jefe de División de Cesantías del Fondo Nacional de Ahorro, obrante a folio 45. Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado en el oficio relacionado anteriormente, por Secretaría ofíciase a dicha entidad solicitando se aclare la información suministrada en el oficio con Radicado interno FNA 30-4708-202002270001551, respecto a que a la fecha en el sistema de FNA no se encuentra vinculado por el producto de cesantías y/o ahorro voluntario el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ NIÑO, información contraria a lo manifestado por esa entidad en oficio allegado el 23 de abril de 2019 por medio del cual informa que se actualizó en el sistema el embargo ordenado por este Despacho sobre las cesantías del demandante Carlos Pérez en un porcentaje del 50%, y en oficio allegado el 30 de julio de 2019 donde se remite el extracto individual de cesantías del demandante y confirma que existe un embargo activo. De acuerdo con lo anterior, por Secretaría remítase con el oficio copia de los memoriales obrantes a folio 20 y 21 del cuaderno principal, y a folio 12 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>018</u> del <u>11</u> <u>JUL</u> 2020
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría